



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**  
**DEPARTAMENTO ADQUISICIONES**

Constituyente Nº 1476, 1er. Sub - Suelo  
[adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy)  
Montevideo - Uruguay

**Parte I**  
**PLIEGO PARTICULAR LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL NRO. 15/16**

---

**OBJETO:** *Adquisición de hasta 7.000.000 (siete millones) pares de identificadores (caravanas visuales y RFID) tecnología HDX, de uso en bovinos, para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (S.I.R.A.)*

---

**APERTURA**

**FECHA:** 30 de setiembre de 2016

**HORA :** 13.00

**LUGAR:** M.G.A.P.

Constituyente 1476, 1er. SUB. SUELO  
SALA DE SESIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Montevideo - Uruguay

**ÍNDICE**

**1. OBJETO..... 3**

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 3

1.2. ANTECEDENTES ..... 9

1.3. REQUISITOS EXCLUYENTES..... 9

**2. PROPUESTA ..... 10**

2.1. ACTO DE APERTURA..... 10

2.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN ..... 10

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN..... 10

2.4. CONTENIDO ..... 11

2.5. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS ..... 11

2.6. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS..... 12

2.7. MANTENIMIENTO DE OFERTA..... 12

2.8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA ..... 12

2.9. PRECIO Y COTIZACIÓN ..... 12

2.10. MUESTRAS ..... 13

**3. ENTREGA..... 14**

**4. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN..... 16**

**5. ADJUDICACIÓN ..... 17**

**6. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA..... 18**

**7. CONTRATO ..... 18**

**8. PENALIDADES..... 18**

**9. CAUSALES DE RESCISIÓN ..... 19**

**10. DOCUMENTACIÓN..... 19**

**11. CONDICIONES DE PAGO..... 20**

**12. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES..... 20**

**13. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA ..... 20**

**14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 20**

**15. RESCISIÓN UNILATERAL..... 21**

**16. CONDICIONES GENERALES. .... 21**

**17. COMUNICACIÓN, ACLARACIONES, PRÓRROGA..... 21**

**18. VALOR DE LOS RECAUDOS ..... 21**

**ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE..... 22**

**ANEXO 2. PLANILLA..... 23**

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

El presente Pliego se complementa con los indicados como Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), TOCAF 2012 y normas modificativas y Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales) previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, rigiendo todos el presente llamado.

## 1. OBJETO

Llámesese a Licitación Pública Internacional con el objeto de adquisición de hasta 7.000.000 (siete millones) pares de identificadores (caravanas visuales y RFID) tecnología HDX, de uso en bovinos, para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA), de la República Oriental del Uruguay, según Ley 17.997 y Decreto Reglamentario 266/08), de acuerdo al numeral 1.1 literal g.

### 1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. Los sistemas de Identificación Individual para bovinos ofertados deberán contar con dos caravanas de identificación independientes, la primera destinada a la identificación visual del animal y la segunda, a la identificación electrónica por radiofrecuencia (RFID) tecnología HDX.
- b. El código de identificación utilizado en ambas caravanas de identificación (visual y RFID) será el mismo y **no superará los 16 dígitos.**
- c. Cada una de las caravanas de identificación (visual y RFID), contendrá externamente la siguiente información:
  - Fecha de manufactura, indicando mes y año de fabricación.
  - Identificación del fabricante.
  - Los códigos de identificación individual serán regulados por el M.G.A.P. y marcados al frente de la caravana.
- d. El proponente especificará en su propuesta, adjuntando material gráfico en idioma español o traducido al español por traductor público, lo siguiente:
  - Tipo de dispositivo, detallando en forma independiente las piezas que componen cada uno de los dispositivos del sistema de identidad.
  - Materiales de cada una de las piezas y sus especificaciones técnicas, que deberán cumplir con los requisitos señalados en cada caso.

- Dimensiones finales -tras la aplicación- de cada una de las caravanas que componen el par de identificación visual y RFID.
- Copia de Anexos o descripción del producto a evaluar presentados ante ICAR al momento de certificar y aprobar el producto.

e. Desde Octubre de 2015 el **Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP)** a través del **Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SNIG)**, es Miembro Titular del **Registro International Committee for Animal Recording Practices (ICAR)**.<sup>1</sup>

Los identificadores RFID y visual ofertados deberán estar certificados y aprobados por ICAR a la fecha de apertura de la licitación, teniendo en cuenta que **(la certificación ICAR tiene una vigencia de 5 años)**.

**Será causal de rechazo de la oferta que el producto ofertado no se encuentre certificado y aprobado por ICAR.**

En la oferta se debe detallar el código del producto asignado por parte de ICAR junto con una copia de los certificados de inscripción correspondientes vigentes.

Siendo las siguientes especificaciones, evaluadas directamente por el ICAR durante el proceso de certificación y aprobación, no se requerirá por parte del MGAP la acreditación de su cumplimiento:

1. Los dispositivos ofertados, permitirán la identificación única permanente del animal a lo largo de su vida productiva.
2. El material y peso de los dispositivos (Visual y RFID), que no impacten en el bienestar del animal.
3. El cierre de la caravana (Visual y RFID), será inviolable y de giro libre.
4. Fuente de impresión, distancia de lectura (acorde para una vista de 10 metros) y tecnología de impresión aplicada. Tanto para el dispositivo nuevo como envejecido (luego de la acción de pruebas ambientales).
5. Composición material, sistema de cierre e impresión, deberá mantenerse legible e inalterable, en ambos dispositivos (Visual y RFID).
6. Dispositivos RFID tecnología HDX, en conformidad con las Normas ISO 11784, ISO 11785 e ISO 3166.

<sup>1</sup> Resolución Ministerial: 781/2015

- f. Las caravanas (visual y RFID) deberán ser aplicadas con pinzas las cuales deberán cumplir con las siguientes características:

|                            |                  | Mínimo (mm) | Máximo (mm) |
|----------------------------|------------------|-------------|-------------|
| Púa Cónica                 | Base             | 4           | 4,5         |
|                            | Vértice Superior | 1           | 1,5         |
|                            | Largo            | 22          | 24          |
| Pinza                      | Apertura         | 55          | 60          |
| Cavidad dispositivo hembra | Diámetro         | 15          | 16,5        |
|                            | Alto             | 5           | 6           |
| Dispositivo extraíble      | Diámetro         | 15          | 17          |
|                            | Alto             | 11          | 13          |

**La evaluación del cumplimiento de las dimensiones será realizada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).**

- g. El color del material plástico o similar a utilizar para los 7.000.000 (siete millones) de pares de caravanas visuales y RFID será salmón conforme a la nomenclatura Pantone en un rango de 149 a 151.
- h. El código de identificación de las caravanas visuales deberá ser tipo alfanumérico y estará constituido por **11 dígitos**, de los cuales:
- Los **2 primeros** serán las letras **UY** que identificarán a la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a la Norma ISO 3166.
  - Los restantes **9 dígitos** serán de tipo numérico e identificarán al animal de forma individual, a través de un número único. El literal "h" quedará en su totalidad bajo la evaluación del M.G.A.P.
- i. Los dígitos del código de identificación impresos sobre las piezas "hembra" y "macho" deberán separarse en **3 bloques**: el superior con las siglas **UY**; el bloque medio con **5 dígitos** y el bloque inferior con **4 dígitos**.
- j. El código de identificación de las caravanas RFID será inalterable y estará formado por un total de **64 bits**, divididos en 4 segmentos de acuerdo con la norma ISO 11784, de los cuales:
- El primer segmento, estará constituido por 1 bit, e indicará el uso del transpondedor para identificación animal A, su lectura por un transceptor podrá aparecer con valor de 1 (uno) o con una letra A (animal) en la pantalla del lector o en el fichero de lectura y almacenamiento de datos.

- El segundo segmento, constituido por 15 bits, corresponderá a la zona de reserva.
- El tercer segmento, constituido por 10 (diez) bits, corresponderá al código de país de cuatro cifras numéricas, según la ISO 3166, y que en el caso de la República Oriental del Uruguay corresponderá a los números **0858**.
- El cuarto y último segmento, constituido por 38 (treinta y ocho) bits, indicará el código individual de cada animal y corresponderá a un número de serie de **12 (doce) dígitos**, cuyas 3 (tres) primeras cifras serán 0 (cero) y las 9 (nueve) restantes coincidirán con las utilizadas en la caravana visual de identificación. Estos números serán únicos y no podrán repetirse en al menos 30 años. La serie de números correspondientes a la presente licitación será regulada por el M.G.A.P.
- A efectos de la identificación de los animales, únicamente los segmentos tercero y cuarto (3ro. y 4to.) se considerarán válidos para determinar el código electrónico de identificación individual de los animales, de acuerdo con la Norma ISO 11784, que estará así constituido por un **máximo de 16 dígitos** de tipo exclusivamente numérico. En todos los casos, el código del país precederá al número individual de cada animal que será de **12 dígitos** numéricos.
- No obstante lo señalado precedentemente, a los efectos exclusivos de mejorar el uso en el medio rural, la impresión de las caravanas RFID referida en el literal "c" se visualizará de la siguiente manera: a) el código del país con el N° 858 y b) la identificación individual del animal con los últimos nueve dígitos.

k. Las unidades de identificación (par visual y RFID), se empaquetarán de forma individual, a efectos de brindar la combinación exacta para aplicar a cada animal. Los empaques de distribución deberán realizarse en cajas que contengan 20 pares de unidades de identificación, 10 pares, y 5 pares. La proporción será: **85% cajas de 20, 10% cajas de 10 y 5% cajas de 5**. La caja deberá ser cerrada con un sello de seguridad y deberá disponer de una etiqueta adhesiva donde se pueda leer:

- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)- Uruguay
- Sistema de Identificación y Registro Animal (S.I.R.A.)
- Número de lote de fabricación
- Fecha de Manufactura, indicando mes y año de fabricación
- Identificación del Fabricante
- Rango de los números de caravanas que contiene el empaque de distribución.

- Código de Barras (con barras de un alto mínimo de 6 mm y un largo mínimo del mensaje de 34 mm) para la lectura automática de los datos mencionados anteriormente.
- Distancia mínima 7 mm entre los códigos de barras correspondientes al número del primer y último par de cada empaque de distribución.
- La etiqueta adhesiva no podrá ser dañada durante la apertura de la caja.
- La información impresa en la caja deberá coincidir con el contenido de la misma.
- Dentro de cada caja debe suministrarse: a) un folleto con indicaciones para realizar buenas prácticas en la colocación de los dispositivos, y b) un espacio, en la misma, para envío de mensajes al usuario, ambos definidos por parte del M.G.A.P.

**La evaluación del cumplimiento de este literal, la realizará el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)**

- i. Los envases mayoristas, incluido su contenido, no podrán exceder de 25 kg. Asimismo, cada uno de ellos sólo deberá contener empaques de la misma distribución de caravanas, es decir, de empaques de distribución de 20 pares, o de 10 pares o de 5 pares. El envase deberá ser cerrado con un sello de seguridad y deberá disponer de una etiqueta adhesiva, que detalle el rango de la cantidad de caravanas que contiene.  
Dicha etiqueta, deberá mantener la misma información y características de la etiqueta impresa para el envase minorista (descrita en el Ítem k).

**La evaluación del cumplimiento de este literal, la realizará el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).**

- m. Los sistemas de producción, distribución y compra de materia prima para la elaboración de los dispositivos de identificación por parte del oferente permitirán una trazabilidad total del proceso. La documentación del proceso de manufactura de los dispositivos podrá ser auditable en cualquier momento por el M.G.A.P. o quien éste designe a tales efectos.
- n. El proveedor se compromete a no modificar sus productos o procesos de producción sin el expreso consentimiento del M.G.A.P. Toda partida adjudicada de cada producto y entregada por el oferente, deberá guardar igual identidad y compatibilidad en un 100%.
- o. El proveedor no podrá vender los dispositivos de identificación, con las especificaciones técnicas de numeración establecidas en

estos documentos de licitación, a otras Instituciones Públicas o Privadas, en Uruguay ni en ningún otro país.

- p. Los pallets de transporte para los identificadores deberán disponer de una etiqueta adhesiva en la cual se detalle: Número de pallet y rango de dispositivos despachados en el mismo, registrado este último también mediante código de barras.

El **Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca MGAP** se reserva el derecho de auditar –siguiendo el protocolo de análisis vigente- ante **ICAR** las siguientes partidas de dispositivos:

- Muestras presentes en las diferentes ofertas.
- Dispositivos adquiridos.

En caso de constatarse irregularidades, se procederá a realizar la denuncia pertinente ante esta entidad reguladora, tomándose las acciones legales que se consideren correspondientes.

En caso de discrepancia o reclamo por alguna de las especificaciones el MGAP se reserva el derecho a realizar los análisis correspondientes.



**1.2. ANTECEDENTES**

Los oferentes deben brindar antecedentes documentados de los últimos 5 años a la fecha de la apertura, en el suministro del producto que se licita, pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), tecnología HDX, de uso en bovinos, a nivel nacional e internacional, con la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa y/o institución que adquirió (mercado oficial, público o privado)
- b) País al que pertenece la institución
- c) Cantidad de unidades vendidas
- d) Fecha de la venta (indicar en forma cronológica la cantidad en cada periodo de venta.

El documento deberá estar impreso con las formalidades correspondientes al caso (por ejemplo: logo, firma y sello).

Se deberá indicar el número de folio donde se encuentra la información anteriormente solicitada.

**Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.**

**Será de carácter excluyente que el oferente presente antecedentes, por una cantidad mínima de 3.000.000 (tres millones) de unidades vendidas, durante el período estipulado, para que la oferta sea considerada.**

**Sólo se considerarán aquellos antecedentes presentados y documentados que correspondan al objeto de la presente licitación [identificadores (caravanas visuales y RFID) tecnología HDX, de uso en bovinos]**

**1.3. REQUISITOS EXCLUYENTES**

Las especificaciones contenidas en los literales: a) a p) inclusive, del numeral 1.1. Especificaciones Técnicas y numeral 1.2 Antecedentes son requisitos excluyentes.

## 2. PROPUESTA

### 2.1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día ..... de ..... **de 2016**, a la hora ....., en la **Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones en la calle Constituyente N° 1476, Primer subsuelo (Montevideo - Uruguay)**, cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

### 2.2. LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados en forma personal (no válidos por fax o email) exclusivamente en el **Departamento de Adquisiciones, calle Constituyente N° 1476, Primer Subsuelo**, de la ciudad de Montevideo, antes del horario de apertura de la licitación.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

### 2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN

Deberán presentarse por escrito en idioma español, foliadas, en original y tres copias redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene la propuesta para la Licitación que se trata y la fecha y hora de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

A los efectos de facilitar la evaluación de las cotizaciones, las ofertas deberán presentarse **acompañadas de la planilla que se adjunta (Anexo 2), la que se deberá completar en forma obligatoria**, sin dejar celdas en blanco (de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en los numerales 1.1; 2.7 precio y cotización, etc. del presente pliego de condiciones), indicando en cada uno de los casos el folio de su oferta donde se puede verificar el cumplimiento. **La no presentación de la citada planilla será motivo de rechazo de la oferta.**

## 2.4. CONTENIDO

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

1. Comprobante de pago del pliego.
2. Anexo 1 (Formulario de Datos del Oferente) y Anexo 2 (Planilla), completos, con toda la información que se solicita en los mismos.
3. Comprobante de haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta.
4. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Representantes de firmas Extranjeras, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuando corresponda.
5. Antecedentes del Oferente en el suministro del producto que se licita, pares de identificadores (caravanas visuales y RFID) tecnológica HDX en bovinos a nivel nacional e internacional, detallados según cláusula 1.3 Antecedentes, de este pliego.
6. Estado de situación financiera (balance) de la empresa oferente, certificado por contador público o título equivalente.
7. Toda otra documentación solicitada en el presente pliego.
8. Cualquier documento proveniente del extranjero, deberá estar debidamente traducido al español por traductor público, si correspondiere y legalizado. (En el caso de documentos provenientes de países signatarios del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, aprobado por Uruguay por Ley 18.836 de 8 de noviembre de 2011, la legalización será reemplazada por la "Apostilla de La Haya").

## 2.5. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en territorio uruguayo podrán actuar por medio de un representante local, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro de Representantes de Firmas Extranjeras creado por la Ley N° 16.497 de 24 de junio de 1994 y en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el país (en el departamento de Montevideo).

1. Los representantes locales de firmas extranjeras deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras que lleva el Ministerio de Economía y Finanzas, creado por ley N° 16497 de 24 de junio de 1994.

2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

## 2.6. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días hábiles, salvo indicación en contrario.

## 2.7. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente, se dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantenerla válida. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante el Departamento Adquisiciones, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario el M.G.A.P. desestimaré la oferta presentada.

## 2.8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Todos los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de U\$S 80.000 (ochenta mil dólares americanos), hasta el día hábil inmediato anterior al previsto para la apertura de las ofertas, en el Departamento de Tesorería del organismo, sito en la calle Constituyente 1476, segundo subsuelo, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.

Se constituirá conforme a lo establecido en los numerales 7 a) y 8 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

## 2.9. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes presentarán las cotizaciones en **dólares americanos.**

El oferente deberá cotizar, Precio CIP depósito designado por el MGAP, discriminando valores FOB, Seguro y Flete hasta el depósito del M.G.A.P. (que se ubicará en un radio de 50 km del puerto de Montevideo y/o del aeropuerto de Carrasco), incluyendo los costos de descarga en depósito. Deberá indicarse el precio unitario y total, debiendo cotizar necesariamente flete aéreo y marítimo. Podrá asimismo cotizar eventualmente flete terrestre.

**Se exigirá la presentación de cotizaciones por separado para cada modalidad de transporte.**

Se da por entendido que el precio establecido en la propuesta, ha sido formulado teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos todos los gastos de toda la infraestructura y logística para cumplir con la entrega en depósito.

El precio incluirá los gastos demora de hasta 15 días corridos de estadía en aduana.

El M.G.A.P. tramitará la correspondiente declaración de inmunidad fiscal de que goza de acuerdo a la legislación vigente, para lo cual se exigirá a la empresa adjudicataria la entrega de la Factura Pro Forma en forma inmediata a la adjudicación.

El oferente se compromete a aportar cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho.

**2.10. MUESTRAS**

Los oferentes, en el acto de apertura, deberán acompañar la propuesta con las muestras a escala real de los identificadores (caravana visual y RFID, con las respectivas piezas de cierre). Las muestras deberán presentarse junto con la oferta, acondicionadas en un único envase debidamente identificado y de tal tamaño que no dificulte su embalaje.

En caso de no presentar muestras, se rechazará la propuesta

Las ofertas que no vengan acompañadas por las muestras en esa instancia y en las condiciones establecidas en los literales a) a p) del Numeral 1.1, no serán tenidas en cuenta.

Como mínimo, deberán presentarse: dos (2) cajas de 5 pares, dos (2) cajas de 10 pares y dos (2) cajas de 20 pares de caravanas, y muestra de una caja mayorista con su correspondiente etiqueta.

A los efectos de dar cumplimiento al presente numeral se autoriza a las empresas la utilización de:

- a) el código del país con el N° 999
- b) la identificación individual del animal con los últimos nueve dígitos desde el N° 000000001 al N° 000000070

c) que se visualice tras la colocación la palabra "muestra" en todas las partes integrantes de los identificadores.

La presentación de muestras no originará ningún gasto al M.G.A.P. por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida necesaria para las demostraciones y análisis que deban efectuarse.

**Las muestras pasarán a ser propiedad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.**

### 3. ENTREGA

**Plazos de entrega:** La entrega se verificará en etapas, para cada una de ellas el SNIG (Sistema Nacional de Información Ganadera) notificará el rango correspondiente.

La cantidad de dispositivos de cada etapa será entregada por él o los adjudicatarios de la siguiente forma:

| Porcentaje máximo de la cantidad por cada etapa | Plazo máximo      |
|---|-------------------|
| 40%   | 45 días corridos  |
| 40%   | 90 días corridos  |
| 20%   | 180 días corridos |

Los días comenzarán a contarse a partir de la entrega del rango asignado para cada una de las etapas. En caso de existir más de un adjudicatario la entrega de rangos podrá realizarse en distintos momentos, a cada uno de ellos.

El MGAP se reserva el derecho de ampliar los plazos o disminuir las cantidades del cronograma detallado. No obstante lo señalado, cada etapa no superará el 50% del total adjudicado.

- Los plazos indicados son los máximos admitidos para la vía de transporte marítima.
- Las ofertas que no cumplan con el cronograma anterior serán rechazadas, pudiendo sin perjuicio presentar un cronograma con plazos menores a los establecidos.
- No se admitirán modificaciones en los plazos de entrega condicionados a la existencia de stock, por parte del proveedor.

**La Administración se reserva el derecho a exigir embarque por vía aérea en mérito a: NECESIDADES, URGENCIAS y la disponibilidad financiera del Organismo.**

**Forma de entrega:**

El orden de entrega de las caravanas será el siguiente: primero, los empaques que contienen cajas de 5 pares; segundo, los empaques que contienen cajas de 20 pares y por último, los empaques que contienen cajas de 10 pares de caravanas.

**Lugar de entrega:**

El suministro será entregado dentro de un radio de 50 Km del Puerto de Montevideo y/o del Aeropuerto de Carrasco, en el lugar que indique el SNIG al adjudicatario.

**CONTROLES DE ENTREGA**

**Recepción provisoria**

Los suministros objeto de la presente licitación y la documentación correspondiente serán puestos a disposición del Ministerio en lugar a convenir.

Las partidas estarán sujetas a su inspección y verificación.

En caso que los bienes adolecieran de imperfecciones, carecieran de las características establecidas en la oferta y/o en el pliego o no se hallaren en condiciones de ser recibidas a juicio del M.G.A.P., o se constatare algún faltante, el o los proveedores deberán sustituir y/o reponer los suministros por otros de idénticas características a los adjudicados, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha en que se comunique al proveedor tal circunstancia.

Si vencido dicho plazo éste no hubiese hecho la sustitución y/o reposición correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato, todo esto sin perjuicio de las acciones legales del caso.

**Recepción definitiva**

La recepción definitiva se producirá transcurridos 20 (veinte) días hábiles, a contar de la entrega, sin que la Administración haya formulado observaciones.

El plazo de garantía de los identificadores (caravanas visual y RFID) tecnología HDX de uso en bovinos, será de **un año**, a contar de la recepción definitiva.

#### 4. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN

##### 4.1. Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de las ofertas, las mismas resultan del presente pliego.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritos en el presente pliego. A vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente, o al solicitarse información complementaria la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.
- f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.

##### 4.2. Comparación de las ofertas admisibles - criterios de evaluación

Las ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista jurídico-formal, técnico, y que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado, serán evaluadas y comparadas, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C TOCAF 2012):

##### I) Evaluación Económica:

##### - Precio previsto en el numeral 2.9 ..... Hasta 70 puntos

A los efectos comparativos se considerará que un 20% de las caravanas son enviadas vía aérea y el 80% restante vía marítima. *La oferta de mejor precio recibirá el total del puntaje, las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.*



**II) Evaluación Entrega:**

- **Plazo de entrega: ..... hasta 30 puntos**

*La oferta de menor plazo de entrega de la totalidad de los pares de identificadores (caravanas visuales y RFID) tecnología HDX, recibirá el máximo puntaje; las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional a su plazo de entrega.*

Plazo de entrega hasta 45 días.....hasta 20 puntos

Plazo de entrega hasta 90 días...hasta 10 puntos

Sólo se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje el plazo de entrega de las dos primeras partidas indicadas en el cronograma (45 y 90 días), en cada una de las etapas, **conforme se indica en la cláusula 3.**

**III) Evaluación Final:**

El Puntaje Final de una Oferta será la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los factores evaluados.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.

La Administración establecerá un orden de prelación, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la información y documentación correspondiente.

**5. ADJUDICACIÓN**

**La Administración se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos NECESIDADES y CONVENIENCIAS DEL SERVICIO, URGENCIAS y la disponibilidad financiera del Organismo.**

Asimismo, podrá: a) rechazar todas las ofertas, b) dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios proponentes, c) adjudicar una cantidad menor del total.

Si alguna de las empresas se viera imposibilitada de cumplir con la entrega de la cantidad adjudicada, deberá comunicarlo con un plazo de 10 días corridos luego de ser notificada por este organismo.

En caso de rechazo de la adjudicación, esa cantidad pasará a la empresa con mayor puntaje -siguiente en el orden de prelación-, siendo considerado éste, como antecedente negativo.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración, estará facultada para transmitir al adjudicatario, las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los mismos.

## 6. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se constituirá conforme a lo establecido en el numeral 11.2.1 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

Deberá ser emitida con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y depositarse en el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:00.

## 7. CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el Ordenador Competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

## 8. PENALIDADES

La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o

contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, que obedezcan a causas imputables al oferente o adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse dos o más de ellas en forma conjunta:

- Advertencia
- Aplicación de una multa de 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma. Excedido 5 días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Demanda por daños y perjuicios.

Todo ello sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse al RUPE.

#### **9. CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los casos que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, liquidación o solicitud de concurso.
- Incumplimiento en la entrega de los suministros o en su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de diez días hábiles.
- Cuando el proveedor se haya excedido en cinco días hábiles en el cumplimiento de las restantes condiciones estipuladas en el presente pliego.
- Mutuo acuerdo.
- Suspensión como Proveedor del Estado, durante el período de cumplimiento de este contrato

Las tres primeras causales enunciadas en el presente numeral, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato y las multas que correspondan.

#### **10. DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación de embarque estará consignada al vendedor o su representante, quien endosará la misma a nombre del MGAP a efectos del despacho.

El oferente se compromete a aportar, a su cargo, cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho, conforme se indica

en la cláusula 2.9 (Precio y cotización) del presente pliego de condiciones.

### 11. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los pares de identificadores (caravanas visuales y RFID) tecnología HDX se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) en moneda nacional una vez entregado, realizado los controles de calidad que sean pertinentes, verificado que, estén en condiciones de funcionamiento, y se conforme la factura correspondiente, siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

No se abonarán intereses por mora.

Se facturará por los suministros efectivamente entregados y en las condiciones requeridas.

### 12. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

### 13. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

### 14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## 15. RESCISIÓN UNILATERAL

El MGAP podrá rescindir total o parcialmente el contrato a su sola voluntad por razones de servicio, disponibilidad financiera o buena administración, sin incurrir en responsabilidad de clase alguna.

## 16. CONDICIONES GENERALES.

- 16.1** El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.
- 16.2** Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales y las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.
- 16.3** Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
- 16.4** La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con los servicios en los plazos y en la forma estipulada.
- 16.5** Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.

## 17. COMUNICACIÓN, ACLARACIONES, PRÓRROGA

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del M.G.A.P., por correo electrónico a la dirección [adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy).

Las comunicaciones, aclaraciones a los pliegos, solicitud de prórroga de apertura de ofertas, se realizarán conforme a lo establecido en los numerales 2, 2.1, 3, 4, del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

## 18. VALOR DE LOS RECAUDOS

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos), debiendo el interesado iniciar el trámite para su adquisición conforme se indica en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II), Cláusula 5, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.

**ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 15/16

Licitación Pública Internacional con el objeto de adquisición de hasta 7.000.000 (siete millones) pares de identificadores (caravanas visuales y RFID) tecnología HDX, de uso en bovinos, para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA), de la República Oriental del Uruguay, según Ley 17.997 y Decreto Reglamentario 266/08), de acuerdo al numeral 1.1 literal g.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....

**ANEXO 2. PLANILLA**

(Licitación Pública 15/16)

A los efectos de facilitar la evaluación de las cotizaciones, las ofertas deberán presentarse acompañadas de esta planilla, la que se deberá completar en forma obligatoria, sin dejar celdas en blanco, (de acuerdo a las especificaciones establecidas en los numerales 1.1; 2.9 precio y cotización, etc. del presente pliego de condiciones) indicando en cada uno de los casos el folio de la oferta donde se ubica, para poder verificar su cumplimiento. **La no presentación de esta planilla será motivo de rechazo de la oferta.**

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

| <b>Requisitos:</b>                               | <b>Folio(s) de la oferta donde se ubica</b> |
|--|---|
| <b>1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>            |   |
| a  |   |
| b  |   |
| c  |   |
| d  |   |
| e  |   |
| f  |   |
| g  |   |
| h  |   |
| i  |   |
| j  |   |
| k  |   |
| l  |   |
| m  |   |
| n  |   |
| o  |   |
| p  |   |
| <b>1.2. ANTECEDENTES</b>                         |   |
| <b>2.4. CONTENIDO</b>                            |   |
| <b>2.5. REQUISITOS PARA EMPRESAS EXTRANJERAS</b> |   |
| <b>2.7. MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>              |   |
| <b>2.8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>  |   |
| <b>2.9. PRECIO Y COTIZACIÓN</b>                  |   |
| <b>3. ENTREGA</b>                                |   |
|  |   |